

Esta Subsecretaría ha resuelto anunciar, a efectos de su provisión, las plazas vacantes en la Inspección General del Departamento que a continuación se detallan:

- Inspector de Servicios, con residencia en La Coruña.
- Inspector de Servicios, con residencia en Zaragoza.
- Inspector Técnico, con residencia en Zaragoza.

**Adscripción:** Los puestos de trabajo de Inspectores de Servicios a funcionarios de carrera afectos a este Departamento pertenecientes a Cuerpos de la Administración Civil del Estado para cuyo ingreso se exija titulación superior; el de Inspector Técnico, a funcionarios de carrera de los Cuerpos de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, y de Arquitecto de este Ministerio.

**Solicitudes:** Se dirigirán a esta Subsecretaría por conducto reglamentario, cuando proceda, mediante instancia (puede hacerse en una sola si se solicitan varias, pero indicando el orden de preferencia), ajustada al modelo aprobado por Resolución de 3 de junio de 1967 («Boletín Oficial del Estado» del 13). Los Servicios en que se presenten aquéllas las remitirán a la mayor brevedad —y directamente— a la Sección de Personal de Cuerpos Especiales de Titulación Superior de la Dirección General de Servicios, en la forma establecida por la circular de 24 de febrero de 1967, reiterada en 26 de marzo de 1969, cuidando especialmente de estampar con claridad en ellas el sello de registro de entrada con la fecha de ésta. Quienes no se hallen afectos a ninguna Dependencia de este Departamento las presentarán en el Registro General de Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo o en cualquiera de los órganos u oficinas previstos por el artículo 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

**Plazo de presentación:** Diez días hábiles.

**Requisitos:** Hallarse en situación administrativa de activo en los referidos Cuerpos; de encontrarse en situación distinta a la expresada, se solicitará el reingreso, debiendo existir vacante presupuestaria para obtenerlo antes de finalizar el plazo de presentación de instancias, para que las peticiones puedan ser tenidas en cuenta a efectos de este anuncio.

**Prescripciones:**

**Primera.**—Se tendrán en cuenta las siguientes circunstancias:

1. Tiempo de servicio en las situaciones administrativas de activo, excedencia especial y supernumerario (en las condiciones del artículo 46, 1, a), de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado) y aquellos otros efectivamente prestados en funciones propias de los citados Cuerpos.
2. Antigüedad en la Inspección General.
3. Eficacia demostrada en destinos anteriores.
4. Especial preparación.
5. Titulaciones universitarias en relación con el desempeño de la plaza (éstas se acreditarán documentalmente).

**Segunda.**—A la vista de las solicitudes y de las propuestas formuladas por las ponencias constituidas conforme a las previsiones de la Orden ministerial de 1 de junio de 1978 («Boletín Oficial del Estado» del 14), el Departamento adjudicará discrecionalmente las plazas a los funcionarios que considere más idóneos, reservándose la facultad de declarar desierta la convocatoria, parcial o totalmente.

**Tercera.**—Los funcionarios nombrados no podrán solicitar otras plazas durante dos años, de conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 3 de diciembre de 1953 («Boletín Oficial del Estado» del 9).

Lo que digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 22 de febrero de 1979.—El Subsecretario, P. D., el Subdirector general de Personal Funcionario, Francisco Díaz Moreno.

Sr. Jefe del Servicio de Administración de Personal.

**9056**

**RESOLUCION de la Subsecretaria de Obras Públicas y Urbanismo por la que se hace pública la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición para ingreso en el Cuerpo de Ingenieros Industriales del Departamento.**

Ilmo. Sr.: Finalizado el plazo de presentación de instancias y en cumplimiento de lo dispuesto en la Orden ministerial de 22 de diciembre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» del día 28) por la que se convoca concurso-oposición para ingreso en el Cuerpo de Ingenieros Industriales del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo,

Esta Subsecretaría, en cumplimiento de lo establecido en las bases 1 y 4 de la citada Orden, ha acordado fijar definitivamente en siete el número de plazas que comprenderá esta convocatoria (dos para cubrir en turno libre y cinco en turno restringido) y aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se inserta a continuación:

**Aspirantes admitidos**

Apellidos y nombre	D. N. I.
<b>a) Turno libre:</b>	
Abreu Trigueros, Adolfo .....	1.485.409
Albors Garrigós, José .....	19.495.823
Amor Martínez, Ricardo .....	32.327.646
Arcalis Arce, Jacinto .....	37.570.299
Batista Piera, Eduardo .....	36.451.543
Berrio Alvarez-Santullano, José Luis .....	37.812.056
Berthon Junquera, José Ramón .....	10.733.653
Cadenas Romero, Arturo .....	199.001
Camarero Huerta, Arturo .....	16.461.730
Castro Delgado, Francisco .....	620.980
Ciudad Real Avi, Angel de .....	115.665
Comín Oyarzábal, José Alfonso .....	2.862.162
Dewisme González, Eduardo .....	14.771.627
Díaz Lázaro-Carrasco, José Antonio .....	2.086.934
Díez Dalfo, Robustiano .....	420.779
Fernández González, Lorenzo Jesús .....	118.309
Fernández Iturrioz, Francisco Javier .....	17.612.203
Ferrero González, Santiago .....	12.131.949
Gaja Díaz, Esteban .....	19.442.562
Galán Nogales, Manuel .....	2.058.462
García Crespo, Eleuterio .....	2.173.723
García Laín, José Antonio .....	1.261.760
González González, Juan Luis .....	579.487
Izquierdo Martínez, Isidoro .....	16.439.798
Lago Lago, Jesús .....	359.186
Laguna Esteras, Miguel .....	72.860.435
Martínez Pujana, José María .....	16.218.962
Medrano Fustier, Joaquín .....	37.033.951
Montero Martínez, Rafael .....	372.823
Pérez Sánchez, Pablo .....	50.147.787
Porras Castaño, Antonio Manuel .....	28.295.239
Ramil Otero, Benito .....	10.531.621
Reguera Pérez, José María .....	1.602.652
Rodríguez Pastrana Malagón, Bernabé .....	41.961.982
Rojas Rodríguez, Sebastián .....	28.330.736
Ruiz Sobrino, Luis B. .....	5.600.043
Sancho Rodríguez, Luis .....	50.531.272
Solera Cerero, Félix .....	51.596.354
Teruel Hernaiz, Heriberto .....	1.543.070
Villalba Garcés, Joaquín .....	19.446.674
Villegas García, Mariano .....	14.533.329
<b>b) Turno restringido:</b>	
Auria Gutiérrez, José Antonio .....	14.171.389
González Damian, Ulpiano Jesús .....	45.029.545
Lecuona Ley, Fernando .....	37.202.888
Morera Fauquier, Ramón .....	37.571.891
Ramugosa Garrido, José .....	38.003.579
Riera Gervilla, José Sebastián .....	37.247.691
Sánchez Lastra, Enrique .....	13.480.232
Suárez Novoa, Manuel .....	34.582.334

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo, los interesados podrán, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», formular reclamación contra cualquier circunstancia que consideren lesiva a sus intereses.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Madrid, 15 de marzo de 1979.—El Subsecretario, Pedro José López Jiménez.

Ilmo. Sr. Director general de Servicios.

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

**9057**

**ORDEN de 20 de febrero de 1979 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición convocado para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Historia de la Filosofía de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Valencia y Valencia (Alicante).**

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 2211/1975, de 23 de agosto,

Este Ministerio ha resuelto nombrar el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición anunciado por Orden de 14 de octubre de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 17 de diciembre), para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Historia

de la Filosofía» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Valencia y Valencia (Alicante), que estará constituido en la siguiente forma:

Presidente: Excelentísimo señor don Fernando Montero Moliner.

Vocales:

Don Alfonso Candau Parias, don Emilio Lledó Iñigo, don Pedro Cerezo Galán, don Carlos Amable Baliñas Fernández, don Ramiro Flórez Flórez, don Enrique López Castellón, Catedráticos de la Universidad de Valladolid, el primero; en situación de supernumerario, el segundo; Granada, el tercero; Santiago, el cuarto; Autónoma de Madrid, el quinto; Profesor agregado de la Universidad Complutense, el sexto.

Presidente suplente: Excelentísimo señor don Carlos París Amador.

Vocales suplentes:

Don Patricio Peñalver Simó, don Leonardo Polo Barrera, don Francisco Goma Muste, don Joaquín Lomba Fuentes, don José A. Ibáñez-Martín Mellado, don Jesús Rodríguez Marín, Catedráticos de la Universidad de Sevilla, el primero; en situación de supernumerario, el segundo; Barcelona, el tercero; Zaragoza, el cuarto; Profesor agregado de la Universidad Complutense, el quinto; Profesor agregado de la Universidad de Valencia, el sexto.

De acuerdo con lo que se establece en la norma 8.ª de la Orden de 12 de marzo de 1974, que aprueba las que han de regir este tipo de concurso-oposición, el Presidente de acuerdo con los Vocales del Tribunal, determinará y publicará en el «Boletín Oficial del Estado», por lo menos con quince días de antelación, la fecha, hora y lugar en que han de realizar su presentación los opositores, y, si hubiere lugar, la celebración del sorteo para determinar el orden en que habrán de actuar los mismos, debiendo comenzar los ejercicios, precisamente el undécimo día hábil posterior al de su presentación, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto de 25 de junio de 1931.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 20 de febrero de 1979.—P. D. el Subsecretario, Miguel Ángel Sánchez-Terán Hernández.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

**9058** *RESOLUCION de la Universidad de La Laguna por la que se convoca oposición para cubrir nueve plazas de la Escala Administrativa (turno restringido) vacantes en la plantilla de dicho Organismo,*

Vacantes nueve plazas de Administrativos en la plantilla de la Universidad de La Laguna, y de conformidad con la Reglamentación General para el Ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, y con lo establecido en el artículo 8, 2, del Decreto 2043/1971, de 23 de julio, y cumplido el trámite preceptivo de su aprobación por la Presidencia del Gobierno, según determina el artículo 6.º, 2, d), del Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, se resuelve cubrirías de acuerdo con las siguientes

#### Bases de convocatoria

##### 1. NORMAS GENERALES

1.1. Se convocan nueve plazas de Administrativos de la plantilla de la Universidad de La Laguna, 50 por 100 de las vacantes existentes, conforme a lo dispuesto en la Orden ministerial de 26 de junio de 1978, dotadas en la plantilla presupuestaria del Organismo para ser cubiertas en turno restringido.

Las citadas plazas vacantes lo son en las siguientes localidades: En La Laguna, siete plazas; en Las Palmas, dos plazas.

##### 1.1.1. Característica de las plazas.

a) Las plazas objeto de esta convocatoria están sujetas a lo señalado en el Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos y a las normas que lo desarrollen, y estarán dotadas con el sueldo y demás emolumentos que se fijarán de acuerdo con el Decreto 157/1973, de 1 de febrero, que regula el régimen económico del personal al servicio de los Organismos autónomos, el Real Decreto 1086/1977, de 13 de mayo, y demás disposiciones complementarias.

b) Las personas que obtengan las plazas a que se refiere la presente convocatoria estarán sometidas al régimen de incompatibilidades que determina el artículo 53 del Decreto 2043/1971, por el que se aprueba el Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, y no podrán simultanear el desempeño de la plaza que, en su caso, obtengan con cualquier otra de la Administración Centralizada, Institucional o Local.

##### 1.2. Sistema selectivo.

La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de oposición, que consistirá en el desarrollo de los siguientes ejercicios:

Primer ejercicio: Este ejercicio consistirá en contestar por escrito a un cuestionario de 100 preguntas de respuestas alternativas, preparado al efecto por el Tribunal, que versará sobre el contenido de todos los programas que figuran como anexo a esta convocatoria. La duración máxima de este ejercicio será de dos horas.

Segundo ejercicio: Todos los aspirantes aprobados en el primer ejercicio deberán realizar esta prueba, consistente en resumir un texto sobre cuestiones de interés en el mundo contemporáneo, elegido al efecto por el Tribunal, y resolver dos problemas de cálculo basados en el programa que figura como anexo a esta convocatoria. El resumen se presentará mecanografiado a dos espacios.

Los opositores deberán ir provistos de la correspondiente máquina de escribir. La duración de este ejercicio será de tres horas.

Tercer ejercicio: Todos los opositores aprobados en el ejercicio anterior realizarán éste, consistente en desarrollar por escrito dos temas, uno del programa de Organización del Estado y de la Administración Pública y otro del de Nociones del Derecho administrativo, que figuran como anexo a esta convocatoria.

El opositor elegirá dichos temas entre cuatro, dos por cada una de las citadas materias, elegidos al azar por el Tribunal.

La duración máxima de este ejercicio será de dos horas. Los aspirantes darán lectura a sus ejercicios y, después de la misma, el Tribunal podrá efectuar preguntas o solicitar aclaraciones sobre los temas desarrollados, durante el tiempo máximo de diez minutos.

Cuarto ejercicio: Los aspirantes que hubieran aprobado los tres ejercicios anteriores podrán realizar, con carácter voluntario, un cuarto ejercicio de méritos consistente en las modalidades siguientes:

Idiomas: El ejercicio consistirá en acreditar el conocimiento de una o más lenguas vivas extranjeras, mediante prueba escrita sin diccionario.

Contabilidad: El ejercicio consistirá en resolver un supuesto de contabilidad que será propuesto por el Tribunal.

Los opositores indicarán en su solicitud a qué pruebas de mérito desean, en su caso, presentarse.

#### 2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

2.1. Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas será necesario, según lo dispuesto en la Orden ministerial de 26 de junio de 1978, lo siguiente:

a) Ser funcionario de carrera de cualquier Escala de la Universidad de La Laguna o Bachiller Superior o equivalente o llevar más de diez años efectivos prestando servicios como funcionario de carrera en la Universidad de La Laguna, según lo establecido en el Decreto 3476/1974, de 20 de diciembre.

Se consideran equivalentes al título de Bachiller Superior, de acuerdo con el dictamen emitido por el Consejo Nacional de Educación en fecha 27 de enero de 1974 y la Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de 26 de noviembre de 1975, los títulos de Bachiller Laboral Superior, Bachiller Técnico Superior, Formación Profesional de segundo grado. Tener aprobados todos los cursos de Bachillerato con sujeción a planes extinguidos, así como seis cursos de Humanidades con dos de Filosofía de la carrera Eclesiástica y los de Maestro de Primera Enseñanza, Aparejador, Perito, Arquitecto Técnico o Ingeniero Técnico, Graduado Social con título de Bachiller Elemental o cuatro cursos de Bachillerato.

b) En caso de estar en situación de excedencia voluntaria deberán no hallarse inhabilitados para el ejercicio de funciones públicas.

c) Los requisitos señalados en el apartado a) deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes.

#### 3. SOLICITUDES

##### 3.1. Forma.

Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán en su solicitud hacer constar lo siguiente:

a) Manifestar los aspirantes que reúnen todos los requisitos exigidos en la convocatoria, así como el número del documento nacional de identidad.

b) Comprometerse, en caso de obtener plaza, a jurar o prometer, por su conciencia y honor, cumplir fielmente las obligaciones del cargo para el que ha sido nombrado, con lealtad al Rey, respeto a los derechos de la persona y estricta observancia de la Ley.

c) Manifestar, en su caso, si desean acogerse a los beneficios de la Ley de 17 de julio de 1947 por reunir los requisitos exigidos en la misma.